



AYUNTAMIENTO  
DE  
**VILLAFUFRE**  
Teléfono y Fax 942 59 31 79  
39638 SAN MARTÍN  
(CANTABRIA)

## **BORRADOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-**

En San Martín de Villafufre, siendo las 19:35 p.m, del día veintidós de diciembre de dos mil once, comparecen en el salón de Plenos de la Casa consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la ley, los siguientes.

Asistentes:

Presidente: D. Marcelo Mateo Amezarri

Concejales: Dña. Isabel Cobo Fernandez  
D. Jose Ramón Sainz Aja  
D. Vicente Setién Sainz  
D. Francisco Vallejo Lopez  
D. Daniel Ruiz Arenal

No asistentes: D. Ruben Cantero Diaz  
D. Jose Luis Cobo Fernández  
D. José Ramón Villegas Revuelta, que no excusan su falta de asistencia.

Actuando como Secretaria la que lo es de esta Corporación, Dña. Elisa Fernández Velategui.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se omite la lectura del borrador de las actas por haber sido remitidas junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra. No habiendo observaciones las actas de las sesiones celebradas los días 19/10/2011 y 25/10/2011 se aprueban por unanimidad de los concejales presentes.

### **2º.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL 2010.**

Explicada brevemente por la Secretaria se somete a votación a no suscitarse debate, quedando aprobado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2010, y considerando que,

**Primero:** Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real



AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAFUFRE  
Teléfono y Fax 942 59 31 79  
39638 SAN MARTIN  
(CANTABRIA)

Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Segundo:** Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

**Tercero:** Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación acuerda :

**Primero:** Aprobar la Cuenta General del AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE del ejercicio 2010.

**Segundo:** Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.»

### **3º.- APROBACION, EN SU CASO, DE INICIACION DE EXPEDIENTE DE DISOLUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL DE VEGA.**

Explicada la propuesta el Sr. Concejales Daniel Ruiz pregunta si el Ayuntamiento se va a quedar con los bienes de la Junta y en su caso, con las deudas.

La Sra. Secretaria explica que la Ley 6/1994 señala que en caso de disolución los bienes de la Entidad serán atribuidos al Ayuntamiento respectivo pero que en todo caso habrá que estarse a lo que disponga el acuerdo de disolución adoptado por el Gobierno de Cantabria, en el que se deberá fijar las formas de liquidar las deudas o créditos de la Junta, las formulas de administración de sus bienes y las estipulaciones que convengan las Entidades afectadas respecto a obligaciones, derechos e intereses de cada uno.

En todo caso recuerda que ahora se está tratando el inicio del expediente de disolución, por lo que no se produciría la extinción de la Junta ni la confusión de patrimonios ni deudas, puesto que además la disolución la acuerda el Consejo de Gobierno de Cantabria y no el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que si los bienes pasasen a ser propiedad del Ayuntamiento deberían buscarse formulas para que los rendimientos de los mismos beneficiaran a los vecinos de la Junta disuelta.

No habiendo mas debate se procede a la votación, adoptándose por unanimidad de los miembros presentes el siguiente acuerdo:

De conformidad con el art. 19 de la Ley 6/1994 de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria , ante la dimisión del presidente de la Junta Vecinal de Vega y su suplente y habiéndose celebrado sesión extraordinaria prevista en el



art. 17 de la citada ley sin que se hubiesen presentado candidaturas a la Presidencia de la entidad,

Se acuerda:

1º.- Iniciar expediente de disolución de la Junta Vecinal de Vega por darse la circunstancia contemplada en el art. 28.1.c) y 19 de la Ley 6/1994.

2º.- Acordar la información pública vecinal de la iniciación del expediente de disolución durante el plazo de un mes , a cuyo efecto se fijaran copias de este acuerdo en las puertas de la Casa Consistorial, del Juzgado de Paz y en los lugares públicos de costumbre.

3º.- El Ayuntamiento a la vista de las alegaciones emitirá informe.

**4º.- APROBACION, EN SU CASO, DE INICIACION DE EXPEDIENTE DE DISOLUCIÓN DEL CONCEJO DE PENILLA.**

Explicado que respecto a esta Entidad se ha dado la misma situación que respecto a la anterior, y no suscitándose debate, se adopta por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes el siguiente Acuerdo:

De conformidad con el art. 19 de la Ley 6/1994 de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria , ante la dimisión del presidente del Concejo de Penilla y habiéndose celebrado sesión extraordinaria prevista en el art. 17 de la citada ley sin que se hubiesen presentado candidaturas a la Presidencia del concejo,

Se acuerda:

1º.- Iniciar expediente de disolución del Concejo de Penilla por darse la circunstancia contemplada en el art. 28.1.c) y 19 de la Ley 6/1994.

2º.- Acordar la información pública vecinal de la iniciación del expediente de disolución durante el plazo de un mes , a cuyo efecto se fijaran copias de este acuerdo en las puertas de la Casa Consistorial, del Juzgado de Paz y en los lugares públicos de costumbre.

3º.- El Ayuntamiento a la vista de las alegaciones emitirá informe.

Y sin más asuntos del orden del día que tratar, se procede a levantar la sesión, siendo las 20:30 p.m del mismo día, extendiéndose a continuación acta de lo ocurrido de lo cual yo, La Secretaria, doy fe.

VºBº EL ALCALDE

LA SECRETARIA,